



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

## **A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**

**CRISTINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, diputada del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid,

### **EXPONE:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito RGPE 13287 esta diputada solicitó el pasado día 6 de mayo de 2021 al gobierno de la Comunidad de Madrid la siguiente información:

PI 5525/2022 (XII) Se solicita, en formato digital, a ser posible, del punto 30 de las 40 nuevas medidas de la Estrategia de Revitalización de los Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid, especificando nivel de cumplimiento a fecha 30-03-22, presupuesto destinado a ello, así como los municipios donde se ha puesto en marcha.

**SEGUNDO:** Que mediante escrito RGSP 1632, de 18 de mayo de 2022

La Mesa de la Asamblea acuerda la admisión de la Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

**TERCERO** El 21 de julio de 2022 RGEP 19058 esta diputada solicitó el amparo de la Presidencia de la Asamblea en relación con la Petición de Información PI 5525/22, a fin de que requiera al Gobierno respuesta adecuada e inmediata, por haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de la Asamblea.

**CUARTO** La Mesa de la Diputación Permanente emite Acuerdo 27 de julio de 2022 en el que señala que “al no haberse manifestado por el Consejo de Gobierno razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada del Consejo de Gobierno para la prórroga del plazo, acuerda reiterar al Gobierno la remisión de la documentación solicitada por la señora Diputada (PI 5525/22 RGEP 13287), otorgando el amparo solicitado” RGSP 2453, de 2 de agosto de 2022.

**QUINTO:** Esta diputada vuelve a reiterar en este escrito que el Reglamento de la Asamblea de Madrid en su artículo 18, 1. dispone que “Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados tendrán derecho a solicitar al Consejo de Gobierno los datos, informes o documentos que obren en poder de este como consecuencia de actuaciones administrativas realizadas por la Administración Pública de la Comunidad de Madrid...”

El mismo artículo 18 del Reglamento de la Asamblea en su punto 2 dispone “El Consejo de Gobierno, a través de la Presidencia de la Asamblea, deberá, en plazo no superior a treinta días, y para su conveniente traslado al Diputado solicitante,



ASAMBLEA DE MADRID  
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

facilitar los datos, informes o documentos recabados en formato digitalizado, siempre que sea posible, y de modo inteligible, o manifestar las razones fundadas en Derecho que lo impidan”.

**SEXTO:** No habiendo recibido respuesta a esta solicitud de información dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, esta diputada considera necesario **volver a solicitar el amparo de la Presidencia en relación con la Petición de Información expresada en el punto PRIMERO** de este escrito y que, para la observancia de nuestro Reglamento, se vuelva a **SOLICITAR** al Consejo de Gobierno **respuesta adecuada e inmediata para esta petición de información** para el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias de esta diputada.

Madrid, a 19 de octubre de 2022

Vº Bº  
LA PORTAVOZ ADJUNTA,

Fdo.: Pilar Sánchez Acera

LA DIPUTADA

Fdo.: Cristina González Álvarez